

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de agosto del año 2020, en el desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 084/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración, por 15 quince años prorrogables, con la Asociación Civil "Ayuda a Dar Vida a las Hijas de la Virgen María A.C.", con el objeto de que se le otorgue el uso y disfrute de la fracción del predio que comprende una superficie de 1,098.1 (mil noventa y ocho metros y diez centímetro), registrado con clave catastral D65F8650056 y con cuenta predial 93U224069, del área de cesión para destinos de equipamiento ACD, EV-D de la manzana 46 del fraccionamiento Lomas de San Agustín de propiedad municipal y que la asociación construya equipo y ponga en funcionamiento un Sanatorio para la atención médica, psicológica y nutricional de jóvenes embarazadas, así como personas de escasos recursos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutive PRIMERO y se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de dicho Convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal, a que lleven a cabo la entrega de la posesión del resto del área de cesión para destinos en cuestión, la inscripción del Convenio autorizado en el Registro Público de Bienes Inmuebles del Municipio, así como para realizar los actos, trámites y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTA.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realicen los actos necesarios para restituir el inmueble a favor del Municipio, en el caso de que la asociación "Ayuda a Dar Vida a las Hijas de la Virgen María A.C.", en un lapso de 3 años no comience la construcción del Sanatorio

QUINTA.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de agosto de 2020.

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".**

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RECIBIDO
28 AGO. 2020
2:53
UNIDAD DE TRANSPARENCIA